



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de diciembre de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la parte demandante solicitud de emplazamiento. Sírvase Proveer.

Cinco (5) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 328 00			
DEMANDANTE	Iván Felipe García Ramos	C.C. No.	1.032.360.682
DEMANDADA	Colpensiones, Activos S.A.S., Coltempora S.A.S., Misión Temporal Ltda. y Consorcio Misión Temporal Selectiva		
ASUNTO	Contrato de trabajo.		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante allegó solicitud de emplazamiento de la demandada sin que se hubiere acreditado el cumplimiento del requerimiento realizado en providencia anterior, esto es, enviar con destino a la demandada Coltempora S.A.S. el aviso de notificación conforme a lo establecido en el Art. 29 del C.P.T. y S.S.

Igualmente, se advierte que en el mismo memorial el apoderado de la parte demandante solicite se autorice realizar la notificación con base en la Ley 2213 de 2023.

Así las cosas, en aras de impartir celeridad al trámite, se dispone:

PRIMERO: AUTORIZAR a la parte demandante para que surta el trámite de notificación previsto en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, respecto de la demandada **COLTEMPORA S.A.S.**

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante que deberá allegar la correspondiente constancia de entrega o acuso de recibo del mensaje de datos que llegare a ser remitido, para lo cual se concede el término de **CINCO (5) DÍAS.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 6 DE DICIEMBRE DE 2023
Por ESTADO N.º 108 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e23883efe0144ab3818cc9c6c2c798a6e96560afe00a14e85b63b45664334bc0**

Documento generado en 06/12/2023 01:24:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>